



Resolución Directoral



N° 312 - 2015- MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

04 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 093-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED de fecha 03 de diciembre de 2015, el Informe N° 89-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 04 de diciembre de 2015, el Informe N° 80-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 04 de diciembre de 2015, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° numeral 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 374-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de setiembre de 2015, notificada el 17 de setiembre de 2015, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resolvió, entre otros, autorizar la ejecución del *"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación del Sector Funerario de karajá, distrito de Trita, provincia de Luya – Región Amazonas"* en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, ubicado en el distrito de Trita, provincia de Luya, departamento de Amazonas. (...);

Que, el artículo 11° numeral 11.2.3 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala que los *"Proyectos de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en Valor: Son intervenciones con metodología arqueológica¹ cuya finalidad es alcanzar una adecuada conservación, presentación, exposición, difusión y gestión del patrimonio arqueológico. Estos proyectos pueden ser componentes de los Proyectos de Inversión Pública. (...)";*

¹ La metodología arqueológica permite planificar las excavaciones, cateo o prospecciones basándose en hipótesis y modelos que permiten analizar lo extraído o encontrado en campo a los arqueólogos, geólogos y antropólogos. Al respecto https://es.wikipedia.org/wiki/Metodolog%C3%ADa_arqueol%C3%B3gica

Que, con Informe N° 093-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED de fecha 03 de diciembre de 2015, autorizado con Informe N° 89-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 04 de diciembre de 2015, la Unidad de Estudios y Proyectos señala que el valor referencial del proyecto *"Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajá, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya – región Amazonas – PIP 29446: Componente Recuperación de los recursos turísticos en el sitio arqueológico de karajá – Sector Funerario – región Amazonas"*, asciende a S/. 1'150,490.57 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y 57/100 Nuevos Soles);

Que, por la naturaleza del presente servicio, no le resulta aplicable la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión, Aprobación y Liquidación de Estudios Finales y Expedientes técnicos contratados por Plan COPESCO Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 230-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de octubre de 2013;

Que, no obstante ello, en razón a que el expediente final del proyecto de inversión pública *"Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajá, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya – región Amazonas – PIP 29446: Componente Recuperación de los recursos turísticos en el sitio arqueológico de karajá – Sector Funerario – región Amazonas"*, contiene información técnica validada por la Unidad de Estudios y Proyectos, es necesario emitir conformidad administrativa, de forma previa a su convocatoria;

Que, contándose con la visación de las Unidades de Estudios y Proyectos, de la Unidad de Obras y el Área Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial 292-2013-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar Administrativamente el Expediente Final del Proyecto de Inversión Pública *"Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajá, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya – región Amazonas – PIP 29446: Componente Recuperación de los recursos turísticos en el sitio arqueológico de karajá – Sector Funerario – región Amazonas"* cuyo valor referencial asciende a S/. 1'150,490.57 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y 57/100 Nuevos Soles), ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Declarar que la ejecución del *"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación del Sector Funerario de karajá, distrito de Trita, provincia de Luya – Región Amazonas"* en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, ubicado en el distrito de Trita, provincia de Luya, departamento de Amazonas", ha sido autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Directoral N° 374-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de setiembre de 2015, notificada el 17 de setiembre de 2015.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Administración, de Estudios y Proyectos y de Obras de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAIIME ENRIQUE VALLADO CIENTUEGO
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR